

## Sevilla, la primera vuelta al mundo y el tratado de Tordesillas

por Javier López y García de la Serrana  
*Director*

alimentos que eran un bien tanpreciado y tan escaso, que el clavo y la nuez moscada llegaron a alcanzar el mismo valor que el oro. Este comercio supondría pues, enormes ganancias, para quien pudiera hacerse con el monopolio de las especias y en este proyecto eran rivales Portugal y Castilla, que pugnaban por llegar a las ansiadas islas de donde eran originarios el clavo y la nuez moscada. Las Islas de las Especias se llaman hoy en día Islas Molucas y es un archipiélago de Indonesia, que se caracterizaba por la gran cantidad de plantas aromáticas que crecían en él.

Portugal llevaba la delantera en esta carrera por el monopolio de las especias, pues ya había llegado a la India circunnavegando África, pero Castilla lejos de abandonar la partida, desarrolla una nueva estrategia apostando por el proyecto del capitán portugués Fernando de Magallanes, que proponía encontrar un paso para navegar del Atlántico al Pacífico y establecer una ruta comercial hasta las ansiadas islas.

Las Capitulaciones se firmaron en Valladolid el 22 de marzo de 1518 entre Carlos I y Fernando de Magallanes, que dispondría para la expedición con una escuadra de cinco naves y 239 hombres. La expedición capitaneada por Fernando de Magallanes, partió de Sevilla el 10 de agosto de 1519, como toda gran epopeya las dificultades y la adversidad fueron continuas, pero también la tenacidad, el valor y la audacia que llevaron al descubrimiento del paso y la travesía por primera vez del Océano Pacífico.

Muy cerca ya de su objetivo, Magallanes muere fatídicamente en 1521 en una reyerta insignificante en apoyo de un reyezuelo, en la isla Mactán en Filipinas. La expedición mermada ya de por sí, se recompone como puede y Juan Sebastián Elcano asume el mando, coronando el

Este año Sevilla luce sus mejores galas para conmemorar el V Centenario del viaje de Magallanes y Juan Sebastián Elcano. Una gesta como pocas en la historia, que supuso no solo el descubrimiento del paso marítimo del Océano Atlántico al Océano Pacífico a través del estrecho de Magallanes, sino también la primera circunnavegación alrededor de la tierra.

### Las Islas de la Especiería y la vuelta al mundo

En el primer cuarto del siglo XVI Castilla ya estaba firmemente asentada en las principales islas de las Antillas Americanas y multiplicaba su actividad exploradora por las costas de la América continental. A estas alturas, ya se había revelado que las tierras descubiertas por Cristóbal Colón no pertenecían a la India, ni a China o Japón, sino que eran un nuevo continente que se interponía en el viaje hasta el ansiado destino, las Islas de la Especiería.

Las naciones de Europa demandaban cada vez más especias para sazonar y conservar los



objetivo de llegar a las Islas Molucas y tomando la decisión de volver por un camino conocido, cruzando el Océano Índico y circunnavegando África, pese a tener que atravesar la zona de dominio portuguesa y un posible encuentro con las naves de este país rival. Casi tres años más tarde desde su partida el 6 de septiembre de 1522, regresaron al puerto de Sevilla 19 famélicos hombres en la nao Victoria, al mando de Juan Sebastián Elcano, completando la gesta ya para la historia de la primera vuelta al mundo y habiendo cumplido todos los objetivos.

### El Tratado de Tordesillas

La dimensión de esta gran epopeya también tiene un importante papel en el campo jurídico a través de la sujeción al Tratado de Tordesillas, firmado el 7 de junio de 1494 entre los reinos de Portugal y de Castilla. Este tratado nace de la tensa situación creada por el éxito del primer viaje colombino, entendiendo Portugal que tenía derecho a reclamar las tierras descubiertas por Colón, mientras que Castilla obtiene la reafirmación de sus derechos por parte del Papa, que en la Baja Edad Media era considerado como árbitro entre las disputas de reinos cristianos. Las dos potencias atlánticas decidieron evitar el conflicto y sentarse a la

mesa de negociaciones llegando a un acuerdo para repartirse zonas de influencia, en las tierras descubiertas y por descubrir, para ello se trazó una línea divisoria imaginaria de polo a polo a 370 leguas de las islas de Cabo Verde. Este tratado supuso lo más parecido a una repartición del mundo entre los reinos de Portugal y de Castilla y permitió la convivencia pacífica de las dos potencias atlánticas. En virtud de este tratado, la ruta a la especiería solo podría desarrollarse para Castilla por occidente, para no invadir la zona de influencia portuguesa. Este tratado no solo determinó la ruta de aquella irrepensible gesta, sino que fijó la configuración de la América Hispana y Lusa, con la inclusión de un Brasil aún no descubierto en la zona de influencia portuguesa y el reparto de zonas de influencia en Asia, permitiendo el posicionamiento de Filipinas dentro del área de influencia de Castilla. Se abre así pues con el Tratado de Tordesillas la primera internacionalización en los viajes de exploración y comercio. Sevilla, que baña sus orillas en el mítico Guadalquivir, daba continuidad a través del mar a su historia milenaria y se convertía ahora en el puerto de este comercio mundial y su Casa de Contratación en el más importante emporio del comercio en su momento.

## El XIX Congreso Nacional

Y es en este histórico y singular enclave de Sevilla donde este año celebramos el XIX Congreso Nacional de nuestra Asociación, esperando disfrutar a partes iguales tanto de esta icónica ciudad, como del programa científico y de ocio preparado para esta ocasión, donde contaremos un año más con un magnífico manual que recogerá las ponencias que -con una breve síntesis- exponemos a continuación.

Este año el ponente que inaugurará nuestro Congreso es uno de los más apreciados y conocidos por los miembros de esta Asociación, **MARIANO YZQUIERDO TOLSADA**, catedrático de Derecho civil de la Universidad Complutense de Madrid, que nos ilustrará de forma magistral sobre un asunto de una gran complejidad e interés como es *“La Responsabilidad Civil del partícipe a título lucrativo”*. En su exposición, el ponente se centrará en analizar la naturaleza y aplicación del artículo 122 del Código Penal así como el alcance de la responsabilidad civil bajo estos supuestos.

A veces resulta muy difícil conocer y concretar el verdadero alcance de las coberturas y supuestos amparados por el seguro de hogar, pero a su vez es una de las pólizas que se suele contratar de forma más cotidiana, de ahí la importancia de la segunda ponencia, *“Seguro de Hogar, el gran desconocido y el gran aliado. Aspectos jurisdiccionales relevantes”*, a cargo de **MONTSERRAT PEÑA RODRIGUEZ**, magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granada, quien con total seguridad nos abrirá los ojos ante supuestos más que interesantes referidos a este seguro.

La tercera de las ponencias previstas abordará *“La Responsabilidad Civil en el ámbito de los derechos del consumidor por indebida inclusión en ficheros de solvencia patrimonial”*. Será defendida por **EUGENIO RIBÓN SEISDEDOS**, abogado y presidente de la Asociación Española de Derecho de Consumo, que de primera mano nos expondrá las consecuencias que se derivan en la esfera de la responsabilidad civil extracontractual, por la vulneración de los derechos de los consumidores y usuarios derivada la inclusión de los mismos de forma errónea en un archivo de morosos. Seguro que se tratará de una magnífica oportunidad dado el gran conocimiento de la materia por parte del ponente, quien entrará a analizar aspectos muy relevantes como el daño moral derivado de dicha inclusión indebida, así como las acciones judiciales que se pueden ejercitar por parte del consumidor que se vea implicado en este tipo de casos.

Ya en la cuarta de las ponencias tendremos el placer de contar con **JOSE MANUEL DE PAUL VELASCO**, presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, quien nos

ilustrará sobre un tema que por desgracia se nos viene presentando en la actualidad con frecuencia y resulta objeto de estudio continuo, como es la *“Indemnización por muerte en accidente de circulación y nuevos tipo de familia: familias monoparentales y reconstituidas ante el baremo de tráfico”*. Bajo este título el ponente hará un profundo estudio de la materia, dando luz a algunos aspectos como el tratamiento indemnizatorio de la muerte de un hijo de familia monoparental o abordará problemáticas como la concurrencia de un progenitor biológico y funcional no conviviente con otro solo funcional y conviviente, así como la repercusión de esta circunstancia en las cuantías indemnizatorias.

En quinto lugar contaremos con la ponencia de **JUAN JOSÉ PEREÑA MUÑOZ**, fiscal jefe de la Fiscalía de Salamanca, quien abordará una materia que ha sufrido importantes reformas y que ha generado en los últimos años una gran controversia bajo el título *“Los problemas prácticos de la reforma del Código Penal en materia de accidentes de circulación”*. En concreto, explicará por un lado el escenario que nos encontramos tras la última reforma del Código Penal, realizada por la Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, para continuar analizando la reforma de tráfico introducida por la LO 1/2015, en materia de imprudencia, abordando las distintas clases de imprudencia para finalizar analizando algunos tipos penales introducidos como consecuencia de la última reforma.

Para la sexta ponencia contamos con unas de las intervenciones más esperadas año tras año, la de nuestro querido **MARIANO MEDINA CRESPO**, presidente de nuestra Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro, quien como nos tiene acostumbrados impartirá una lección magistral sobre uno de los temas que más controversia ha suscitado en la práctica tras la reforma del sistema de valoración, como es *“El resarcimiento del lucro cesante causado por lesiones temporales en el Baremo de 2015”*. En su exposición tratará de esclarecer algunos aspectos controvertidos, como es la prueba de los ingresos netos de la víctima para el cálculo del lucro cesante, así como intentará dar luz sobre algunas de las cuestiones que no han quedado expresamente reguladas en el nuevo Baremo.

Este año la mesa redonda prevista para el final de la mañana del viernes tiene por objeto poder poner encima de la mesa, nunca mejor dicho, aquellas incidencias o cuestiones que a diario se nos suscitan durante el desarrollo de los procesos por asuntos relacionados con los accidentes de circulación. Se trata de temas en su mayoría de índole procesal pero también sobre el fondo del asunto, a los cuales los ponentes invitados tratarán de dar respuesta desde su perspectiva personal como magistrados y también desde la perspectiva general de nuestro

panorama jurisprudencial. Una mesa redonda por tanto de carácter primordialmente práctico a la que se ha puesto por título *“Cuestiones prácticas sobre procedimientos por accidentes de circulación”* y que estará a cargo de **VICTOR NIETO MATA**, Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla y de **JOSE LUIS LÓPEZ FUENTES**, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

Para la séptima ponencia se ha elegido este año un tema muy interesante tanto por su originalidad, dado que pocas veces es tratado en foros de este tipo, como por su gran trascendencia dentro del ámbito de la responsabilidad civil. Se trata de analizar los *“Seguros de Responsabilidad Civil de explotación y Responsabilidad Civil profesional”*. Será el magistrado de la Sala Primera de nuestro Tribunal Supremo **PEDRO JOSÉ VELA TORRES**, ya asiduo a nuestros congresos, quien se encargue de defender esta ponencia, la cual con un gran contenido técnico nos ayudará a conocer y diferenciar esta cobertura tan ambigua que la mayoría de las pólizas confunde y recoge de forma poco clara, cual es la RC de explotación y la RC profesional; y ello puesto que al estar destinadas ambas a cubrir los posibles daños ocasionados como consecuencia de la actividad que desarrolle la entidad asegurada y que ha sido objeto del seguro, muchas veces nos lleva al error de considerar que una póliza en cuestión está asegurando un concepto que finalmente no va a estar cubierto.

Ya en la octava ponencia se nos propone uno de los temas que sin duda suscitan más debate y litigio en los asuntos por hechos de la circulación, cual es la distribución de responsabilidades ante supuestos de daños recíprocos. Han sido distintas las posturas que nuestra Jurisprudencia ha venido manteniendo en este asunto, pero afortunadamente parece que nuestro Tribunal Supremo va tomando una línea uniforme y nos ofrece una solución pacífica frente a este tipo de litigios. La ponencia se ha titulado *“Patologías del aseguramiento en la reciente jurisprudencia de la sala 1ª del tribunal supremo”*. El ponente **JOSE LUIS SEOANE SPIEGELBERG**, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, quien nos tiene acostumbrados a desplegar su lucidez jurídica y su amplio conocimiento sobre cualquier materia a la que se enfrenta, nos ayudará a comprender y conocer, entre otras muchas cuestiones, cuál es la postura seguida actualmente por nuestra Jurisprudencia en casos de daños

recíprocos sin culpas probadas y por qué se da una diferente solución según se trate de daños corporales o materiales. Asimismo analizará lo que él denomina patología del conocimiento, referida a cláusulas delimitadoras, limitativas, sorpresivas y lesivas, así como las patologías del riesgo y las patologías de la buena fe, analizando en este último caso el deber de declaración, los requisitos del incumplimiento del deber de declaración y las consecuencias del incumplimiento de las exigencias del deber de declaración.

Y para finalizar con el contenido académico del congreso, y teniendo como ponente a **ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO**, catedrático de universidad y magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha elegido otro asunto de gran trascendencia práctica e interés dentro de la responsabilidad civil, se trata de una ponencia que además de su alto interés jurídico llamará la atención también la originalidad en su desarrollo, pues su autor nos ofrecerá, a través de la exposición de varios pronunciamientos judiciales, un estudio sobre la conexidad del derecho de indemnización del perjudicado dentro del ámbito de la jurisdicción civil y dentro del ámbito de la jurisdicción laboral. Por tanto la ponencia va mucho más allá de lo que nos pudiera sugerir su título *“Apuntes sobre la responsabilidad indemnizatoria al hilo de problemas laborales de orden civil”*, abordando supuestos tan interesantes como los derivados del derecho al honor de los trabajadores, la responsabilidad del administrador por deudas laborales o la responsabilidad por el deficiente cuestionario de salud, temas que entremezclan asuntos de muy diversas materias y que el ponente destacará de cada uno ellos lo más interesante a efectos prácticos.

Esperamos por tanto que el próximo mes tengamos un magnífico XIX Congreso Nacional en Sevilla, donde aprendamos y disfrutemos, como siempre digo, conviviendo y compartiendo nuestras inquietudes y experiencias profesionales de todo el año, subiendo el nivel una vez más y dejando el nombre de nuestra Asociación como referente dentro del mundo de la Responsabilidad Civil y el Seguro.

OCTUBRE 2019